



Los tributos fiscales variable que impulsa las finanzas públicas

The variable tax taxes that drive public finances

Os impostos variáveis impostos que impulsionam as finanças públicas

Oscar Simón Ibarra-Carrera ^I

oscar.ibarrac@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-2503-0703>

Alina María Sánchez-Chávez ^{II}

alina.sanchezch@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-3688-9975>

Fernando Rodolfo Orellana-Intriago ^{III}

fernando.orellanai@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-3266-9265>

Correspondencia: oscar.ibarrac@ug.edu.ec

Ciencias económicas y empresariales

Artículo de revisión

***Recibido:** 20 de agosto de 2020 ***Aceptado:** 27 de septiembre de 2020 * **Publicado:** 18 de Octubre de 2020

1. Magíster en Tributación y Finanzas, Economista, Universidad de Guayaquil, Ecuador.
2. Magíster en Administración de Proyectos Estratégicos y Negocios Fiduciarios, Economista con Mención en Gestión Empresarial Especialización Finanzas, Universidad de Guayaquil, Ecuador.
3. Diploma Superior en Tributación, Magíster en Tributación y Finanzas, Ingeniero Comercial, Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Resumen

El presente artículo tiene el objetivo, de analizar a los tributos fiscales como variable macroeconómica que impulsa el desarrollo de las finanzas del Estado, en los periodos del 2024 al 2019; mostrando que los tributos, son el recurso fundamental con el que cuenta el país, debido al nivel de dependencia que ejerce en las finanzas del Estado. El análisis determinó, que los tributos Fiscales en calidad de ingresos son el recurso principal con el que cuenta el País, debido a que todos los contribuyentes están obligados apagarlos y son de carácter permanente. Se determinó que las finanzas públicas del país no podrían financiar sus gastos e inversión sin la participación de los tributos. El peso que representan los tributos fiscales en relación con el Presupuesto general del Estado es altamente significativo. Los resultados indican que un país con una cultura tributaria disciplinada puede, responder a la demanda de la sociedad, utilizando a los tributos fiscales como su fuente principal para apalancar las finanzas públicas.

Palabras claves: Tributos; impuestos; finanzas; ingresos; egresos; variable; ley.

Abstract

This article has the objective of analyzing tax taxes as a macroeconomic variable that drives the development of State finances, in the periods from 2024 to 2019; showing that taxes are the fundamental resource that the country has, due to the level of dependence it exerts on State finances. The analysis determined that the Fiscal taxes as income are the main resource with which the Country counts, because all taxpayers are obliged to pay them off and are permanent. It was determined that the country's public finances could not finance its expenses and investment without the participation of taxes. The weight that fiscal taxes represent in relation to the General State Budget is highly significant. The results indicate that a country with a disciplined tax culture can respond to the demand of society, using taxation as its main source to leverage public finances.

Keywords: Tributes; taxes; finance; income; expenses; variable; law.

Resumo

Este artigo tem por objetivo analisar os impostos tributários como variável macroeconômica que impulsiona o desenvolvimento das finanças do Estado, nos períodos de 2024 a 2019; mostrando que os impostos são o

recurso fundamental de que o país possui, devido ao nível de dependência que exerce sobre as finanças do Estado. A análise determinou que os impostos fiscais em qualidade de renda são o principal recurso com que o País conta, pois todos os contribuintes são obrigados a saldá-los e são permanentes. Determinou-se que as finanças públicas do país não poderiam financiar suas despesas e investimentos sem a participação dos impuestos. O peso que os impostos fiscais representam em relação ao Orçamento Geral do Estado é altamente significativo. Os resultados indicam que um país com cultura tributária disciplinada pode atender à demanda da sociedade, utilizando a tributação como principal fonte de alavancagem das finanças públicas.

Palavras-chave: Tributos; impostos; finança; renda; despesas; variável; lei.

Introducción

La siguiente investigación, está basada en determinar el efecto que los tributos fiscales generan en las fianzas públicas, como medio apalancamiento a los gastos que tiene el Estado, en los diferentes sectores de la sociedad, considerando a los tributos fiscales ingresos permanentes que mantiene una tendencia recaudatoria creciente debido al esquema tributario disciplinado que mantiene el país. El Ecuador establece el pago del Tributo mediante normas legales reglamentadas, con la finalidad que los contribuyentes compran con sus obligaciones tributarias. Las finanzas del Estado están destinadas a establecer esquemas de financiamientos como instrumentos de políticas económicas, para responder a las diferentes necesidades del país. Las fianzas del Estado están estructuradas por ingresos y gastos; los ingresos representan a todos los recursos que tiene el País en los diferentes sectores de la economía y los gastos representa a los desembolsos que realiza el país para cubrir las necesidades públicas. El financiamiento público depende del nivel de ingresos que tenga el país y de las estrategias que utilice para obtener los recursos.

El análisis de la investigación demuestra la correlaciona directa que tienen los tributos fiscales con las fianzas públicas, si la variable independiente tributos fiscales experimenta cambios la variable dependiente también.

Objetivo primario:

Analizar a los tributos fiscales como variable macroeconómica que impulsa el desarrollo social mediante el financiamiento de las finanzas públicas en los periodos 2014 al 2029.

Objetivos secundarios:

- Definir la naturaleza de los s tributos fiscales que tiene un país y sus bases legales.

- Analizar a los tributos los tributos fiscales que apalancan a las finanzas del públicas
- Determinar el efecto que los tributos fiscales generan en las finanzas del Estado.

Importancia del problema

La investigación es de gran relevancia, se fundamenta en explicar con un análisis cuantitativo y cualitativo para determinar el efecto los tributos fiscales genera en el financiamiento de las finanzas del Estado, para lo cual se estudiará a los tributos fiscales como una variable macroeconómica independiente, permitirá medir el nivel de dependencia que el las finanzas del Estado de aporte de los tributo, para que el Estado pueda responder a las diferentes demandas sociales, tales como: salud, educación, seguridad social, entre otros.

Metodología

La metodología utilizo en la investigación es de carácter, descriptiva y cuantitativa, la cual permite indagar el hecho generado a la problemática, analizando el comportamiento de las recaudaciones de impuestos fiscales en los periodos 2015-2019, centrándose en el efecto que generan los tributos en las finanzas del Estado.

A continuación, se muestra las variables identificadas en la investigación, la variable independiente son los tributos fiscales, que el estado impone a la sociedad y la variable dependiente es el Presupuesto General del Estado que representa a las finanzas del Estado; las variables seleccionadas muestran indicadores sobre el cual se enfoca la investigación.

Table 1, Operacionalizacion de las Variables

	Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente	Tributos Fiscales	Normas Legales Tributarias	Periodos de analisis
Variable Dependiente	Presupuesto General del Estado	Participacion de Tributos en las Finanzas Publicas Recaudacion Tributaria	Recaudacion Fiscal expresada en porcentajes Recaudacion Fiscal expresada en moneda

Elaborado por autores.

Resultados y Discusión

Tributos Fiscales

Son ingresos que recibe el sector público por diferentes fuentes de financiamiento y que se destinan al presupuesto nacional, con los que se financian los gastos del Estado y sus diferentes dependencias, los tributos son recursos irrenunciables debido a que es un ingreso fácil de percibir mediante acuerdos legales.

Los ingresos fiscales son recursos que se obtienen por el cobro del tributo a la población, de manera de impuestos, tasas y contribuciones de mejora, que pueden ser recaudados por el gobierno central o por los gobiernos autónomos descentralizados, correspondiéndoles a estos últimos una mayor o menor proporción de estos según lo estipule el ordenamiento legal establecido por Ley de cada país y gobierno de turno. Adicional a de los impuestos, los gobiernos perciben ingresos por rentas especiales que cobran, mediante aduanas o las que recién por concesiones especiales; por derecho de registro, por ventas o por alquiler de la propiedad pública, por utilidades del Banco Central o de instituciones autónomas y empresas públicas.

En el Art. 78 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone lo siguiente: “Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística”. (Ministerio de Finanzas Públicas, 2017)

Naturaleza de los tributos fiscales

Tributos Directos

Son aquellos que gravan directamente a la contribución contributiva del contribuyente o a la persona, tal como el Impuesto a la Renta. Los impuestos directos gravan de manera directa los ingresos o el patrimonio de los ciudadanos. En otras palabras, los impuestos directos recaen sobre cada persona con nombre y apellidos, es decir, el ciudadano que deberá pagar el impuesto está claramente identificado (Kiziryan, 2018).

Los impuestos directos permiten al Estado saber con anterioridad quien lo va a pagar, lo que le permite a su vez al Estado presupuestar en base a los datos conocidos de los contribuyentes, lo que lo convierte en una verdadera variable macroeconómica para la toma de decisiones en las finanzas del públicas. En el Ecuador los tributos directos son de carácter progresivo, es decir que el que tiene mayor recursos o ingresos paga más; en la recaudación fiscal representa el mayor rubro en la generación de ingresos por tributos.

Tributos Indirectos

Se lo conoce como tributos indirectos, por su imposición grava en el momento en que se realiza una transacción mercantil, no se lo conoce con anterioridad quien lo va a pagar, al momento en que se realiza la transacción mercantil se lo conoce como hecho generador, que indica el momento en que el contribuyente está obligado a pagar la imposición; el contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Asamblea Nacional, 2018)

Los tributos fiscales en el Ecuador

Los tributos en el Ecuador representan el ingreso irrenunciable del país, ha experimentados varios cambios en el transcurso del tiempo, mediante resoluciones se han modificados sus tarifas bases imponibles, formas de pago, plazos, multas y moras. Sin embargo, para el país representa el ingreso sostenible para responder a las demandas de la sociedad. Esta direccionado a gravar imposición a tos los sectores de la economía, dependiendo la actividad que realice el contribuyente o el responsable del pago del tributo. Para que se establezcan la realización del tributo intervienen dos sujetos que son los que por medio de normas legales establece las condiciones del pago de este; el primer sujeto se lo conoce como el sujeto activo, que mediante norma legal se lo establece como, El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas. (Servicio de Rentas Internas, 2018). De igual manera establece que el contribuyente que paga el impuesto es el sujeto pasivo la misma que es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o responsable (Asamblea Nacional, 2018).

Obligación tributaria

Para normalizar el pago del tributo el estado establece mediante normas legales, que el pago es una obligación tributaria definiéndola como el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (Asamblea Nacional, 2018). Dejando establecido que todos los contribuyentes están obligados a pagar el tributo, en tiempo que la normativa lo provee. Sin duda alguna es la forma más viable para establecer el compromiso que

la sociedad debe tener con el Estado. También establece el nacimiento de la obligación tributaria con la finalidad que el contribuyente conozca en qué momento está obligado a pagar el tributo, el mismo que lo define en el código tributario artículo 18 que la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo. (Asamblea Nacional, 2018).

Sin embargo, para que el Ecuador haya logrado establecer una cultura tributaria disciplinada, a lo largo de la historia tributaria experimento numerosos cambios en su sistema tributario, con la finalidad de buscar la manera óptima de obtener recursos que sirvan para responder a las demandas sociales.

El sistema tributario moderno del Ecuador se inicia mediante la Ley 41, el 2 de diciembre de 1997 que se creó el Servicio de Rentas Internas, como “una entidad técnica autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, con jurisdicción nacional cuya autonomía aplica al área administrativa, financiera y operativa. El objetivo de su creación fue transformar y modernizar la administración tributaria en el Ecuador, con la gran tarea de recaudar y administrar efectiva y eficientemente los ingresos tributarios de manera que permitieran sostener el presupuesto general del Estado, y además, estudiar el diseño de negocio para viabilizarlo hacia una administración flexible y eficaz (Servicio de Rentas Internas, 2017).

Normas tributarias Fiscales

Las normas tributarias fiscales hacen posible el pago del tributo, están direccionada o establecer principios y responsabilidades en los contribuyentes, si el contribuyente no cumple recibe una sanción que termina afectando su poder adquisitivo, la cual debe cancelarla en los tiempos establecidos por las normas. Lo que la norma tributaria busca es establecer una excelente cultura tributaria en los ciudadanos; para ello el Estado establece programas de concientización en el que sujeto pasivo conozca la importancia de pagar el tributo en los plazos establecidos. La cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria, “un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e integra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera factura, archive y prepare sus rendiciones (Universidad Nacional de Colombia). Entre las normas fiscales más utilizadas para el pago del tributo están: La constitución de la República del Ecuador como Norma suprema y superior de todas las demás

normas establecidas en el país; el Código Tributario, Ley de régimen tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre otros.

Las finanzas públicas

Las Finanzas Públicas se programan mediante el Presupuesto General del Estado cada 4 años, es la herramienta usada por los diferentes gobiernos para establecer la política fiscal, es decir, la determinación y gestión de los ingresos y egresos que mantiene un país por sus distintos medios productivos y de servicios, muestra quienes se favorecen, según lo indicado en la Constitución del Ecuador en su art. 292 que dice lo siguiente:

“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Las Finanzas Públicas del Estado responden a las necesidades que demandan la sociedad en los diferentes sectores de la economía, para lo cual necesita tener recursos que le permitan atender las necesidades sociales. En una sociedad legalmente establecida los derechos son irrenunciables, tales como la salud, la educación, la seguridad, alimentación, etc.; a esos derechos irrenunciables el Estado tiene la obligación de responder, que en términos contables son gastos para el Estado. Las finanzas del Estado se establecen mediante el Presupuesto General del Estado por dos vías que son Ingresos y egresos.

Para determinar el Presupuesto General del Estado que sostiene las finanzas públicas se elabora la Proforma Presupuestaria por el Ministerio de Economía y Finanzas, la función Ejecutiva la envía a la Asamblea Nacional para su aprobación. La Legislatura podrá, de ser necesario, hacer observaciones y proponer alternativas a la distribución de los recursos de ingresos y gastos por sectores, sin que altere el monto total de la Proforma. Una vez que la Asamblea Nacional aprueba la Proforma Presupuestaria, ésta se convierte en el Presupuesto Inicial Aprobado y entrará en vigencia a partir de la aprobación de la Función Legislativa (Gestión Digital, 2018)

Los Ingresos del Estado

Representa a los recursos que recibe el Estado y que se los puede clasificar en Ingresos permanentes e ingresos no permanentes; los primeros son recursos públicos que el Estado recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la

disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público. Por ejemplo: Impuestos, tasas y contribuciones especiales, entre otros. (Ministerio de Finanzas, 2016, pág. 13). Sin embargo los ingresos no permanentes son recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. Por ejemplo: Explotación de minas y petróleo, deuda externa, entre otros. (Ministerio de Finanzas, 2016, pág. 13)

Los egresos del Estado

El segundo rubro que compone al Presupuesto General del Estado, son los son los egresos o los gastos, estos representan todos los desembolsos que el Estado realiza en respuesta a las demandas de la sociedad, los egresos fiscales se clasifican en: egresos permanentes y no permanentes, Según en el Art. 79 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística. (Ministerio de Finanzas, 2018) Los Egresos Permanentes, son los gastos de los recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. Por ejemplo: pago de nómina de empleados públicos, educación, salud, entre otros. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2018)

Los egresos no permanentes son recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital. Por ejemplo: Ayuda a damnificados, obras públicas y entre otros. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2018)

Normativas Fiscales

Resultados

A continuación, se presenta un análisis estadístico de la investigación, en base a información obtenida por el Ministerio de Finanzas y el Servicio de Rentas Internas. Las variables seleccionadas están enfocadas a mostrar al presupuestó que Estado destina cada año, la recaudación tributaria fiscal y el nivel de dependencia que el Presupuestó General del Estado tiene de la recaudación tributaria, expresados en millones de dólares y en porcentajes.

Finanzas del Estado

Figura No. 1 Presupuesto General del Estado

DETALLE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Presupuesto General del Estado	32.367	34.301	36.317	29.835	36.818	34.853	35.529

Fuente: Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas

La figura No. 1 muestra el presupuesto que el estado destino en los periodos que van desde el 2013 al 2019. Los ingresos percibidos para financiar el presupuesto General del Estado en los periodos misionados provienen de diferentes fuentes, entre los relevantes esta el aporte de los ingresos tributarios.

Recaudación Fiscal

Figura No. 2 Recaudación fiscal

DETALLE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Tributos Fiscales	12.514	13.524	14.083	12.228	13.226	15.130	14.269

Fuente: Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas

La Figura No. 2 muestra, la recaudación fiscal con a la que el Estado cuenta para responder a las demandas sociales, el ingreso percibida responde a los diferentes factores que se han generado en

los periodos establecidos, tales como una elevada cultura tributaria, programas educativos, normas claras establecidas mediante normas legales, resoluciones, decretos entre otros.

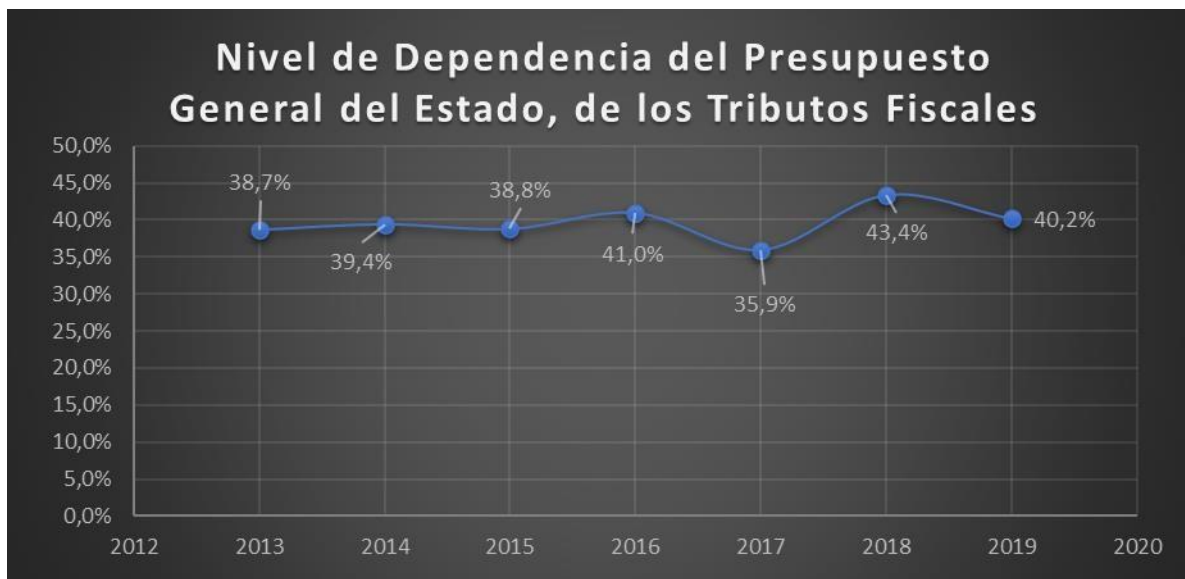


Figura No.1, Variación de la tasa de plusvalía en porcentajes

Fuente: Banco Central del Ecuador, Instituto de Estadísticas y Censos. Elaborado por autores.

La figura No. 1, muestra el nivel de dependencia que el Estado tiene en referencia a la recaudación fiscal, para financiar el Presupuesto General del Estado, los resultados indican la importancia de tener una cultura tributaria disciplina, para lo cual el Estado debe establecer programas educativos, fortalecidos en concientizar la importancia del pago del tributo, motivando al sujeto con los beneficios que recibe con el pago de la imposición.

Conclusión

Los tributos fiscales en el Ecuador representan la variable fundamental que sirve para financiar las Finanzas Públicas.

Las finanzas del Estado dependen de varios ingresos, el principal, son los ingresos Fiscales y sus clasificaciones.

Los ingresos fiscales representan el mayor peso de los ingresos en el Presupuesto General del Estado.

Las normas establecidas por el Estado han permitido mantener una cultura tributaria sostenible en los ciudadanos, generando concientizar al sujeto en el pago del tributo.

Las imposiciones fiscales son aceptadas por sus ciudadanos, cuando responden a fortalecer el bien común del sujeto.

Referencias

1. Asamblea Nacional. (2018). Código Tributario. Montecrist.
2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Presupuesto General del Estado. En A. N. Ecuador, Constitución de la República del Ecuador. Montecrist.
3. Diccionario Económico. (2018). El empleo. <http://quesignificado.com/empleo/>.
4. Economía. (2018). Plusvalía, plusvalor. <http://economipedia.com/definiciones/plusvalia-economia.html>.
5. Economía. (2018). Producto Interno Bruto. <http://www.asobancaria.com/sabermassermas/que-es-el-pib-y-en-que-lo-afecta/>.
6. Economipedia. (2018). Plusvalía. <http://economipedia.com/definiciones/plusvalia-economia.html>.
7. El Comercio. (2016). Ley Orgánica de la Plusvalía. <http://www.elcomercio.com/actualidad/leyplusvalia-vigencia-aprobada-asambleanacional-rafaelcorrea.html>.
8. El país economía. (2018). Impuesto a la plusvalía. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/02/17/economia/1487320509_197926.html.
9. Gestión Digital. (2018). Presupuesto General del estado. Gestión Digital.
10. Google. (2018). sector de la construcción. <https://www.google.com.ec/search?ei=gNvrWtv3KIegzwLI7rWIDg&q=sector+de+la+construccion>.
11. Kiziryan, M. (2018). Tributos directos. Economía.
12. Ministerio de Finanzas del Ecuador. (17 de Julio de 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.

13. Ministerio de Finanzas. (15 de Julio de 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.
14. Ministerio de Finanzas del Ecuador. (14 de Junio de 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.
15. Ministerio de Finanzas Públicas. (2017). Ingresos del Estado. En M. d. Públicas, Planificación y Finanzas Públicas (pág. art. 78). Quito.
16. Ministerio de Finanzas. (2016). Ingresos permanentes. En M. d. Finanzas, RESUMEN EJECUTIVO (pág. 13). Quito.
17. Ministerio del Trabajo. (2018). Sector de la construcción. <http://www.trabajo.gob.ec/sector-de-la-construccion-cuenta-con-reglamento/>.
18. Servicio de Rentas Internas. (2017). Historia de los Tributos en Ecuador. Quito.
19. Servicio de Rentas Internas. (2018). Sujeto activo. Montecristi.
20. Servicio de rentas Internas SRI. (2016). Proyecto de Ley del impuesto a las Plusvalía. 2.
21. Universidad Nacional de Colombia. (2018). La cultura Tributaria. bdigital. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
22. Universidad Nacional de Colombia. (s.f.). La cultura Tributaria. bdigital. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
23. Viñas, J. (2017). Impuesto a la Plusvalía. Economía, https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/02/17/economia/1487320509_197926.html.

References

1. National Assembly. (2018). Tributary Code . Montecrist.
2. National Assembly of Ecuador. (2008). General State Budget. In A. N. Ecuador, Constitution of the Republic of Ecuador. Montecrist.

3. Economic Dictionary. (2018). The job. <http://quesignificado.com/empleo/>.
4. Economy. (2018). Capital gain, surplus value. <http://economipedia.com/definiciones/plusvalia-economia.html>.
5. Economy. (2018). Gross Domestic Product. <http://www.asobancaria.com/sabermassermas/que-es-el-pib-y-en-que-lo-afecta/>.
6. Economipedia. (2018). Capital gain. <http://economipedia.com/definiciones/plusvalia-economia.html>.
7. Trade. (2016). Organic Law of Capital Gains. <http://www.elcomercio.com/actualidad/leyplusvalia-vigencia-aprobada-asambleanacional-rafaelcorrea.html>.
8. The country economy. (2018). Capital gains tax. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/02/17/economia/1487320509_197926.html.
9. Digital Management. (2018). General budget of the state. Digital Management.
10. Google. (2018). construction sector . <https://www.google.com.ec/search?ei=gNvrWtv3KIegzwLI7rWIDg&q=sector+de+la+construccion>.
11. Kiziryan, M. (2018). Direct tributes. Economy.
12. Ministry of Finance of Ecuador. (July 17, 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtained from <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.
13. Ministry of Finance. (July 15, 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtained from <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.
14. Ministry of Finance of Ecuador. (June 14, 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtained from

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.

15. Ministry of Public Finances. (2017). State revenue. In M. d. Public, Planning and Public Finances (p. Art. 78). Quito.
16. Ministry of Finance. (2016). Permanent income. In M. d. Finanzas, EXECUTIVE SUMMARY (p. 13). Quito.
17. Ministry of Labor. (2018). Construction sector . <http://www.trabajo.gob.ec/sector-de-la-construccion-cuenta-con-regdamientos/>.
18. Internal rents service. (2017). History of Tributes in Ecuador. Quito.
19. Internal rents service. (2018). Active subject. Montecristi.
20. Internal Revenue Service SRI. (2016). Draft Law on Capital Gains Tax. two.
21. National university of Colombia. (2018). The Tax culture. bdigital. Retrieved from <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
22. National university of Colombia. (s.f.). The Tax culture. bdigital. Retrieved from <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
23. Viñas, J. (2017). Capital Gains Tax. Economía, https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/02/17/economia/1487320509_197926.html.

Referências

1. Assembleia Nacional. (2018). Código Tributário. Montecristi.
2. Assembleia Nacional do Equador. (2008). Orçamento Geral do Estado. In A. N. Equador, Constituição da República do Equador. Montecristi.
3. Dicionário Econômico. (2018). O emprego. <http://quesignificado.com/empleo/>.
4. Economía. (2018). Ganho de capital, mais-valia. <http://economipedia.com/definiciones/plusvalia-economia.html>.
5. Economía. (2018). Produto interno bruto. <http://www.asobancaria.com/sabermassermas/que-es-el-pib-y-en-que-lo-afecta/>.
6. Economipedia. (2018). Ganho de capital. <http://economipedia.com/definiciones/plusvalia-economia.html>.

7. O comércio. (2016). Lei Orgânica de Ganhos de Capital. <http://www.elcomercio.com/actualidad/leyplusvalia-vigencia-aprobada-asambleanacional-rafaelcorrea.html>.
8. A economia do país. (2018). Mais-valias fiscais. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/02/17/economia/1487320509_197926.html.
9. Gestão digital. (2018). Orçamento geral do estado. Gestão digital.
10. Google. (2018). setor de construção . <https://www.google.com.ec/search?ei=gNvrWtv3KIegzwLI7rWIDg&q=sector+de+la+construccion>.
11. Kiziryán, M. (2018). Tributos directos. Economía.
12. Ministério da Fazenda do Equador. (17 de julho de 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtido em <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.
13. Ministério das Finanças. (15 de julho de 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtido em <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.
14. Ministério da Fazenda do Equador. (14 de junho de 2018). <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>. Obtido em <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>.
15. Ministério das Finanças Públicas. (2017). Receita do Estado. Em M. d. Público, Planejamento e Finanças Públicas (p. Art. 78). Quito.
16. Ministério das Finanças. (2016). Renda permanente. Em M. d. Finanzas, SUMÁRIO EXECUTIVO (p. 13). Quito.
17. Ministro do Trabalho. (2018). Setor de construção . <http://www.trabajo.gob.ec/sector-de-la-construccion-cuenta-con-regdamientos/>.

18. Serviço de aluguéis internos. (2017). História das Homenagens no Equador. Quito.
19. Serviço de aluguéis internos. (2018). Sujeito ativo. Montecristi.
20. SRI da Receita Federal. (2016). Projeto de Lei sobre Imposto sobre Ganhos de Capital. dois.
21. Universidade nacional da Colômbia. (2018). A cultura tributária. bdigital. Obtido em <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
22. Universidade nacional da Colômbia. (s.f.). A cultura tributária. bdigital. Obtido em <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
23. Viñas, J. (2017). Mais-valias fiscais. Economia, https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/02/17/economia/1487320509_197926.html.

©2020 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).